

del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, cumpla con notificar la presente resolución a la señora Natalia Taco López.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEXANDRA AMES BRACHOWICZ  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

2310551-1

## ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

### ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

#### Designan Gerentes de Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio

##### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 000018-2024-OTASS-CD

Lima, 26 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 000723-2024-OTASS-URH y el Informe N° 000724-2024-OTASS-URH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 000321-2024-OTASS-OA y el Informe N° 323-2024-OTASS-OA de la Oficina de Administración, el Memorando N° 000093-2024-OTASS-ST-CD y el Memorando N° 000094-2024-OTASS-ST-CD de la Secretaría Técnica del Consejo Directivo y el Informe N° 000303-2024-OTASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario y es competente para promover y ejecutar la política del Ente rector en materia de gestión y administración de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento;

Que, el inciso 101.1 del artículo 101 de la Ley de Agua y Saneamiento, dispone que a partir del inicio y durante la aplicación del Régimen de Apoyo Transitorio, la responsabilidad y la administración de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito de las empresas prestadoras se encuentra a cargo del OTASS, precisando que para dichos efectos, el OTASS se encuentra facultado entre otros, en su numeral 3, que: *"Respecto del personal de Confianza, el OTASS: i) Contrata personal de confianza bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), definiéndose en cada empresa prestadora el número de*

*personas que tienen la calidad de personal de confianza, de acuerdo al número de conexiones de agua potable que administran, considerando hasta un profesional de confianza por cada siete mil (7,000) conexiones, en un número no menor a cinco (5); exceptuándose del requisito de que la plaza se encuentre previamente prevista en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional, Cuadro de Puestos de la Entidad y Presupuesto Analítico de Personal; así como, de la condición establecida en la parte final de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y, de los límites establecidos por el artículo 4 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, de cada EPS en RAT, y el artículo 77 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; ii) Asume las gerencias con profesionales pertenecientes al OTASS; y/o, iii) Ratifica en sus cargos a los gerentes que venían desempeñándose previo al inicio del Régimen de Apoyo Transitorio";*

Que, el numeral 101.4. del artículo 101 de la Ley de Agua y Saneamiento, señala que: *"El Acuerdo de Consejo Directivo del OTASS que designa a los Directores y a los Gerentes en las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, es título suficiente para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral respectiva";*

Que, a través de la Sesión Extraordinaria N° 010-2024, llevada a cabo el 25 de julio de 2024, el Consejo Directivo del OTASS, en mérito a los informes del visto, acordó por unanimidad dar por concluida la designación del señor Víctor Gonzalo Mendoza Sánchez, en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y designar al señor Borist Henry Nieves León, en el cargo de Gerente General de la citada empresa prestadora;

Que, asimismo, en la sesión antes señalada el Consejo Directivo acordó dar por concluida la encargatura del señor David Hermes Feliciano Amado, en el cargo de Gerente Comercial de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Utcubamba Sociedad Anónima - EPSSMU S.A. y designar a la señora Patricia Giovana Ormeño Vizarrata, en el cargo de Gerente Comercial de la citada empresa prestadora;

Que, mediante Informe N° 000303-2024-OTASS-OAJ de fecha 25 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica remite el proyecto de resolución que formaliza los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia General y de la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y sus modificatorias; los "Lineamientos para la selección y designación de los integrantes de las Comisiones de Dirección Transitoria, Directorio, Gerentes Generales, Gerentes de Línea, de Apoyo y de Asesoramiento para las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio"- Versión 03, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 000048-2023-OTASS-CD; y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA y Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Conclusión de encargo temporal

Concluir el encargo temporal del señor David Hermes Feliciano Amado, identificado con D.N.I. N° 15615020, en el cargo de Gerente Comercial de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Utcubamba Sociedad Anónima - EPSSMU S.A, siendo su último día de labores el 31 de julio de 2024.

**Artículo 2.- Conclusión de designación**

Dar por concluida la designación del señor Víctor Gonzalo Mendoza Sánchez, identificado con DNI N° 22404250, en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A., siendo su último día de labores el 31 de julio de 2024.

**Artículo 3.- Designación**

Designar a los Gerentes de las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, en mérito de lo dispuesto en el sub numeral 3 del numeral 101.1 del artículo 101 del Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; según el siguiente detalle:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	EMPRESA PRESTADORA	INICIO DE LABORES
1	GERENTE GENERAL	BORIST HENRY NIEVES LEÓN	40800227	Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.	1 de agosto de 2024
2	GERENTE COMERCIAL	PATRICIA GIOVANA ORMEÑO VIZARRETA	22297815	Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Utcubamba Sociedad Anónima - EPSSMU S.A.	1 de agosto de 2024

**Artículo 4.- Notificación**

Notificar la presente resolución a los servidores citados en el artículo 3 de la presente resolución, a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, y a las empresas prestadoras citadas en el artículo precedente, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 5.- Publicidad**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la sede digital del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento ([www.gob.pe/otass](http://www.gob.pe/otass)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR MURILLO HUAMAN  
Presidente del Consejo Directivo

2310555-1

## Aprueban “Lineamientos para la selección y designación de los integrantes de las Comisiones de Dirección Transitoria, Directorio, Gerentes Generales, Gerentes de Línea, de Apoyo y de Asesoramiento para las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio” Versión 04

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 000019-2024-OTASS-CD

Lima, 26 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000011-2024-OTASS-DO e Informe N° 000675-2024-OTASS-DO-LCS de la Dirección de Operaciones, Informe Técnico N° 000048-2024-OTASS-

OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 000217-2024-OTASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento -OTASS, es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario y tiene por objeto promover y ejecutar la política del Ente rector en materia de gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento;

Que, de conformidad al numeral 1) del artículo 211 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, el Consejo Directivo del OTASS, en ejercicio de sus facultades otorgadas como Junta General de Accionistas, delega transitoriamente el ejercicio de las funciones y atribuciones del Directorio a una o más Comisión(es), integrada por tres profesionales de este Organismo Técnico. Esta comisión ejerce las funciones y atribuciones que el estatuto social de la empresa prestadora en RAT y la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, reservan para el Directorio de la empresa prestadora;

Que, el literal e) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del OTASS, dispone que el Consejo Directivo tiene la función de emitir normas y disposiciones complementarias, mediante resolución, necesarias para la ejecución de las funciones, competencias y facultades del OTASS;

Que, con Informe Técnico N° 000011-2024-OTASS-DO, complementado con el Informe N° 000675-2024-OTASS-DO, el Director de la Dirección de Operaciones sustenta la modificación del documento normativo denominado “Lineamientos para la selección y designación de los integrantes de las Comisiones de Dirección Transitoria, Directorio, Gerentes Generales, Gerentes de Línea, de Apoyo y de Asesoramiento para las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio” Versión 3, con la finalidad de establecer una regulación específica que permita dar por concluidas las designaciones efectuadas por el Consejo Directivo del OTASS, de conformidad con el marco normativo vigente;

Que, a través del Informe Técnico N° 000048-2024-OTASS-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus funciones emite informe técnico favorable para la aprobación de la propuesta de “Lineamientos para la selección y designación de los integrantes de las Comisiones de Dirección Transitoria, Directorio, Gerentes Generales, Gerentes de Línea, de Apoyo y de Asesoramiento para las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio” Versión 04;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 000217-2024-OTASS-OAJ, emite opinión legal favorable a la propuesta de “Lineamientos para la selección y designación de los integrantes de las Comisiones de Dirección Transitoria, Directorio, Gerentes Generales, Gerentes de Línea, de Apoyo y de Asesoramiento para las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio” Versión 04;

Que, de acuerdo a lo sustentado por los órganos intervinientes, el Consejo Directivo del OTASS, en Sesión Extraordinaria N° 010-2024 de fecha 25 de julio de 2024, acordó dejar sin efecto los “Lineamientos para la selección y designación de los integrantes de las Comisiones de Dirección Transitoria, Directorio, Gerentes Generales, Gerentes de Línea, de Apoyo y de Asesoramiento para las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio”, Versión 03, aprobados en Sesión Ordinaria N° 038-2023 de fecha 06 de diciembre de 2023; y aprobar los “Lineamientos para la selección y designación de los integrantes de las Comisiones de Dirección Transitoria,